



Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etap
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Alto Hospicio Sur 2	Bolonia Rumania N° 3114	Alto Hospicio	1	20	17	41	70	6	18	21.245,00	35,9	28M0D7WEN	0,079	V	4
Alto Hospicio Sur	Santa Ximena (Ex Santa Rosa), Sitio 2, Alto Hospicio	Alto Hospicio	1	20	16	45	70	5	45	22.445,00	35,9				
Arenas de Cachagua	Ruta F30 E. Camino Zapallar n° 10.000	Zapallar	5	32	37	42	71	25	25	38.417,75	40,3	28M0D7WEN	0,398	V	5
Maitencillo_Norte	Ruta F-30 E / Camino Viejo a Maitencillo	Puchuncavi	5	32	38	24	71	25	43	37.157,75	40,3				
Molco Alto	Camino Molco Alto s/n, Hijueta 203	Teodoro Schmidt	9	38	53	57	73	6	32	7.673,00	41,1	28M0D7WEN	1,259	H/V	6
Pitruquén	Eusebio Lillo N° 1103	Pitruquén	9	38	59	28	72	38	14	7.512,00	41,1				
El Navegante	Camino a Melipilla 8159	Maipú	13	33	30	29	70	43	8	38.333,75	40,3	28M0D7WEN	0,398	V	7
Unimarc Camino a Lonquén	Camino a Lonquén N° 9011	Maipú	13	33	30	51	70	43	17	37.073,75	40,3				
Llay Llay Las Vegas	Bien Comun, Km 90,5, Sector Las Vegas	Llay Llay	5	32	50	40	71	0	28	22.473,00	41,5	28M0D7WEN	0,05	H/V	8
Llay Llay POP	Estación de FFCC de Llay Llay	Llay Llay	5	32	50	36	70	57	4	21.273,00	41,5				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indican a continuación:

Etap	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 954913)

OTORGA A OCTOPUS LNG SpA CONCESIÓN DEFINITIVA DE TRANSPORTE DE GAS DE RED, EN LA COMUNA DE PENCO, OCTAVA REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 60.- Santiago, 4 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 323 de 1931 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 263 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas"; en el decreto supremo N° 280, de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba "Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red"; en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el decreto supremo N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la República; y lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante oficio Ord. Sec N° 5423, ACC 1143252, DOC 933640, de fecha 24 de abril de 2015.

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 5423, ACC 1143252, DOC 933640, de fecha 24 de abril de 2015, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de transporte de gas natural en la comuna de Penco, VIII Región del Biobío realizada por la empresa Octopus LNG SpA.,

Decreto:

Artículo primero. Otórgase a Octopus LNG SpA, RUT N° 76.240.099-5, concesión definitiva para establecer, construir, operar y explotar bajo el sistema de acceso abierto, el servicio público de transporte de gas de red, en la comuna de Penco, VIII Región. Éste transportará gas natural desde el punto de conexión con el gasoducto submarino, proveniente del futuro terminal marítimo y unidad flotante de almacenamiento y regasificación de GNL (FSRU) también de Octopus LNG SpA, hasta su punto de conexión con el Gasoducto del Pacífico, existente y en operación.

Artículo segundo. Defínase la longitud aproximada del trazado del gasoducto denominado "Gasoducto Biobío" en 13 kilómetros el cual se encontrará enterrado en toda su extensión. El gasoducto tendrá una capacidad máxima operacional de transporte de 15 MMm³S/d (quince millones de metros cúbicos estándar por día) y se construirá utilizando un ducto de acero de calidad API 5L X70 Gr B y diámetro nominal NPS 20" que permitirá operar a una máxima presión de operación admisible (MAOP) de 9,756 MPa. La presión de inyección de gas podrá variar entre 6,5 MPa y 9,756 MPa, según sean los requerimientos técnicos de operación del gasoducto.

A continuación, se indican los puntos de origen y destino del Gasoducto Biobío, de acuerdo al plano General de las Obras 2590-PC09-001.

Tabla 1. Puntos de origen y destino del Gasoducto Biobío.

Punto	Lugar	Comuna	Predio Rol de avalúo N°	Vértice	Ubicación de Coordenadas ¹⁾	
					Norte (m)	Este (m)
Origen	Fundo Dichoto (Conexión gasoducto submarino)	Penco	1280-72	1	5.936.862	681.038
Destino	Granja Cosmito (Conexión Gasoducto del Pacífico)	Penco	1290-10	114-O	5.928.031	677.768
Destino	Granja Cosmito (Conexión Gasoducto del Pacífico)	Penco	1290-10	114-P	5.928.055	677.733

Nota: (1) Basadas en UTM DATUM WGS 84, Huso 18 Sur.

Artículo tercero. Las coordenadas que permiten ubicar el trazado del gasoducto, según el Plano General de Obras 2590-PC09-001, Láminas 1, 2 y 3, de fecha noviembre de 2014, se indican a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2. Trazado del Gasoducto de Transporte.

Vértice	Ubicación de Coordenadas DATUM WGS 84, Huso 18 Sur		Vértice	Ubicación de Coordenadas DATUM WGS 84, Huso 18 Sur	
	Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)
1	5.936.862	681.038	26	5.934.393	681.888
2	5.936.822	681.093	27	5.934.140	681.759
3	5.936.713	681.090	28	5.933.941	681.694
4	5.936.673	681.125	29	5.933.811	681.698
5	5.936.567	681.117	30	5.933.731	681.734
6	5.936.487	681.130	31	5.933.700	681.721
7	5.936.437	681.159	32	5.933.652	681.676
8	5.936.431	681.189	33	5.933.516	681.583
9	5.936.378	681.237	34	5.933.461	681.559
10	5.936.364	681.349	35	5.933.368	681.580
11	5.936.321	681.442	36	5.933.306	681.583
12	5.936.267	681.543	37	5.933.253	681.576
13	5.936.199	681.683	38	5.933.179	681.589
14	5.936.134	681.790	39	5.933.081	681.636
15	5.936.069	681.916	40	5.932.921	681.680
16	5.935.962	682.077	41	5.932.880	681.713
17	5.935.858	682.121	42	5.932.790	681.828
18	5.935.820	682.139	43	5.932.657	681.932
19	5.935.777	682.157	44	5.932.520	681.967
20	5.935.500	682.187	45	5.932.457	681.965
21	5.935.240	682.227	46	5.932.429	681.965
22	5.935.015	682.189	47	5.932.323	681.965
23	5.934.674	682.085	48	5.932.287	681.934
24	5.934.507	682.001	49	5.932.239	681.886
25	5.934.426	681.924	50	5.932.164	681.815

Vértice	Ubicación de Coordenadas DATUM WGS 84, Huso 18 Sur	
	Norte (m)	Este (m)
51	5.932.072	681.739
52	5.932.012	681.680
53	5.932.006	681.656
54	5.932.007	681.639
55	5.932.014	681.621
56	5.932.032	681.530
57	5.932.032	681.440
58	5.932.010	681.394
59	5.931.985	681.363
60	5.931.952	681.323
61	5.931.809	681.284
62	5.931.668	681.292
63	5.931.535	681.352
64	5.931.117	681.349
65	5.930.889	681.173
66	5.930.694	681.124
67	5.930.465	681.093
68	5.930.280	681.095
69	5.930.074	681.251
70	5.929.808	681.335
71	5.929.715	681.339
72	5.929.631	681.255
73	5.929.420	680.893
74	5.929.325	680.753
75	5.929.293	680.620
76	5.929.325	680.490
77	5.929.267	680.198
78	5.929.080	679.851
79	5.928.851	679.658
80	5.928.750	679.522
81	5.928.741	679.493
82	5.928.732	679.432
83	5.928.731	679.391
84	5.928.713	679.343
85	5.928.696	679.280
86	5.928.675	679.200
87	5.928.594	678.810

Vértice	Ubicación de Coordenadas DATUM WGS 84, Huso 18 Sur	
	Norte (m)	Este (m)
88	5.928.571	678.791
89	5.928.550	678.778
90	5.928.478	678.736
91	5.928.404	678.708
92	5.928.324	678.678
93	5.928.280	678.665
94	5.928.226	678.651
95	5.928.206	678.641
96	5.928.169	678.601
97	5.928.151	678.579
98	5.928.157	678.519
99	5.928.166	678.468
100	5.928.169	678.450
101	5.928.161	678.433
102	5.928.105	678.345
103	5.928.092	678.325
104	5.928.076	678.282
105	5.928.050	678.210
106	5.928.038	678.176
107	5.928.026	678.120
108	5.928.012	678.050
109	5.928.005	678.002
110	5.928.020	677.874
111	5.928.026	677.848
Eje Ingreso Estación de Regulación	5.928.042	677.826
112-O	5.928.052	677.771
113-O	5.928.033	677.765
114-O	5.928.031	677.768
112-P	5.928.066	677.748
113-P	5.928.054	677.736
114-P	5.928.055	677.733

Los vértices 112-O, 113-O, 114-O, 112-P, 113-P y 114-P van desde el límite de la Estación de Regulación y Medición hasta la conexión con el Gasoducto del Pacífico.

ID	Tipo Propiedad	Nombre Propietario	Nombre Predio	N° Rol	Comuna	Fojas	Número	Año	CBR	Longitud de afectación (m)
13	Privada	Forestal Celco S.A.	Parte del resto del predio denominado Coihueco	1281-55	Penco	284	219	2005	Penco	2.529
16	Privada	José Raúl Contreras Cariaga	Resto del Lote 3, de los 4 lotes en que se dividió el inmueble rural del Sector Ruta Itata	1281-64	Penco	252	193	2005	Penco	251
17	Privada	Teresa de Jesús Contreras Cariaga	Resto del Lote 4, de los 4 lotes en que se dividió el inmueble rural del Sector Ruta Itata	1281-65	Penco	220	167	2005	Penco	118
18	Privada	Forestal Celco S.A.	Bellavista	1290-9	Penco	278	213	2005	Penco	1.453
19	Fiscal	Fisco de Chile	Fundo Las Margaritas	21287-17	Penco/ Concepción	850	694	1975	Concepción	1.134
20	Privada	Forestal e Inversiones Madi Ltda.	Resto del predio rústico denominado "Granja Cosmito", que corresponde al Lote N° 2	1290-10	Penco	61	52	1999	Penco	1.132

A continuación se incluye en la Tabla 4 la individualización de los planos que contemplan las propiedades afectadas por servidumbres.

Tabla 4. Planos de Servidumbre.

N°	TÍTULO	N° DE PLANO	IDENTIFICADOR	FECHA
1	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	01	Noviembre 2014
2	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	03	Noviembre 2014
3	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	04	Noviembre 2014
4	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	05	Noviembre 2014
5	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	06	Noviembre 2014
6	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	08	Noviembre 2014
7	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	09	Noviembre 2014
8	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	11	Noviembre 2014
9	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	13	Noviembre 2014
10	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	16	Noviembre 2014
11	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	17	Noviembre 2014
12	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	18	Noviembre 2014
13	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	19	Noviembre 2014
14	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE	2590-PM01-002	20	Noviembre 2014

Artículo quinto. Los bienes nacionales de uso público, BNUP, que serán objeto de ocupación o cruce producto de la construcción y trazado del gasoducto, se detallan a continuación en las Tablas 5, 6 y 7.

Tabla 5. Bienes Nacionales de Uso Público.

ID	Tipo	Nombre	Comuna	Longitud (m)
2	Bien Nacional de Uso Público	Ruta 150	Penco	16
7	Bien Nacional de Uso Público	Estero Lirquén	Penco	3
10	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Cabrito	Penco	2
12	Bien Nacional de Uso Público	Ruta O-390	Penco	15
14	Bien Nacional de Uso Público	Estero Coihueco	Penco	1
15	Bien Nacional de Uso Público	Ruta 152	Penco	23

Artículo cuarto. Las propiedades afectadas por el servicio predial objeto de la servidumbre se detallan a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3. Individualización de propiedades.

ID	Tipo Propiedad	Nombre Propietario	Nombre Predio	N° Rol	Comuna	Fojas	Número	Año	CBR	Longitud de afectación (m)
1	Privada	Ana María Teresa Perrín Costa, Hugo Alfonso Perrín Costa, Sandra Andrea Perrín Costa, Andrés Felipe Perrín Costa y Marisa Costa Queirolo	Parte del Fundo Dichoto	1280-72	Penco	1679	952	2013	Penco	480
3	Privada	Forestal Celco S.A.	Resto del Predio Dichoco	1280-9	Penco	275	210	2005	Penco	1.521
4	Privada	Puerto de Lirquén S.A.	Resto del Predio La Sirena	Sin Rol	Penco	26	25	2001	Penco	52
5	Privada	Puerto de Lirquén S.A.	La Higuera	1280-10	Penco	26	25	2001	Penco	157
6	Privada	Sante Artemio Herrera Giovannetti	Trasmallo y Loma Pastosa	1280-11	Penco	4039	4231	1989	Concepción	628
8	Privada	Juan de Dios Wong Bahamondes	El Boldo	1280-5	Penco	1718	2133	1955	Concepción	485
9	Privada	Puerto de Lirquén	Resto de la porción denominada Lirquén Dos y Tres que comprende el fundo Lirquén	1280-50	Penco	26	25	2001	Penco	517
11	Privada	Forestal Fersa S.A	Fundo El Cabrito Grande	1280-59	Penco	651	387	2008	Penco	2.398

Tabla 6. Coordenadas de cruces con caminos.

Tipo de Camino	Nombre	Ubicación de Coordenadas ¹⁾	
		Norte (m)	Este (m)
Público	Ruta 150	5.936.434	681.171
	Ruta O-390	5.931.979	681.356
	Ruta 152	5.929.756	681.337

1) Coordenadas Datum WGS 84, Huso 18 Sur

Tabla 7. Coordenadas de cruces con cursos de agua.

Nombre Curso de Agua	Ubicación de Coordenadas ¹⁾	
	Norte (m)	Este (m)
Estero Lirquén	5.934.951	682.169
Estero El Cabrero	5.934.154	681.766
Estero Coihueco	5.931.574	681.334

1) Coordenadas Datum WGS 84, Huso 18 Sur

Artículo sexto. En cuanto a las obras e instalaciones existentes que se verán afectadas por la construcción del gasoducto, sólo se producirá el cruce con una Línea Eléctrica en el punto indicado en la Tabla 8 siguiente.

Tabla 8. Coordenadas de cruce con Línea Eléctrica existente.

Tipo Cruce ¹⁾	Propietario	Potencia	Ubicación de Coordenadas ²⁾	
			Norte (m)	Este (m)
Línea Eléctrica	TRANSNET	1x66 kV	5.935.581	682.178

Notas: 1) Cruce indicado en Plano General de Obras 2590-PC09-001, Lámina 1 de 3.

2) Basadas en Datum WGS 84, Huso 18 Sur.

Artículo séptimo. La clasificación de clase y tipos de tubería para los distintos tramos del trazado del Gasoducto Biobío, se detallan a continuación en la Tabla 9.

Tabla 9. Clases y Tipos de Tuberías.

Sección		Material		Clase	Diámetro (pulg)	Espesor Calculado (mm)	Espesor Seleccionado (mm)	MAOP (barg)
Desde	Hasta	Denominación	Grado					
V01	V15	API 5L	Gr.B	3	20	10,27	17,48	97,56
V15	V19	API 5L	Gr.B	1, div 2	20	7,13	7,14	97,56
V19	V21	API 5L	Gr.B	3	20	10,27	17,48	97,56
V21	V91	API 5L	Gr.B	1, div 2	20	7,13	7,14	97,56
V91	Ingreso Estación	API 5L	Gr.B	3	20	10,27	17,48	97,56
V112-O	V114-O	API 5L	Gr.B	3	20	10,27	17,48	97,56
V112-P	V114-P	API 5L	Gr.B	3	20	10,27	17,48	97,56

Los tramos de tubería y sus componentes serán soldados de acuerdo a la Norma Extranjera API 1104, con procedimientos de soldadura aprobados.

Para la prevención y control contra la corrosión del sistema de transporte, el proyecto contempla utilizar materiales de revestimiento y protección catódica.

La tubería se instalará en zanjas de aproximadamente 1,00 metro de ancho a una profundidad mínima de 1,50 metros medida desde la clave de la tubería.

Artículo octavo. El Gasoducto Biobío estará provisto de una válvula de corte en el trazado del gasoducto, ubicada a aproximadamente 575 metros desde el punto de origen. Esta válvula ocupará una superficie de 400 m², y las coordenadas que permiten ubicar dicha válvula, según el Plano General de Obras 2590-PC09-001, Lámina 1 de 3, se detallan en la Tabla 10.

Tabla 10. Ubicación Válvula de Corte.

Coordenadas Cierre Perimetral Válvula de Corte ¹⁾		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	5.936.390	681.237
2	5.936.388	681.256
3	5.936.368	681.254
4	5.936.371	681.234

1) Basadas en Datum WGS 84, Huso 18 Sur

Por otra parte, la Estación de Regulación Cosmito ocupará una superficie de 3.029 m². Las coordenadas que permiten ubicar dicha Estación, según el Plano General de Obras 2590-PC09-001, Lámina 3 de 3, se detallan a continuación en la Tabla 11.

Tabla 11. Ubicación Estación de Regulación Cosmito.

Coordenadas Cierre Perimetral Estación de Regulación Cosmito		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	5.928.068	677.835
2	5.928.042	677.826
3	5.928.036	677.809
4	5.928.045	677.785
5	5.928.063	677.750
6	5.928.095	677.732
7	5.928.091	677.753
8	5.928.086	677.771
9	5.928.077	677.803

1) Basadas en Datum WGS 84, Huso 18 Sur

Artículo noveno. El gas a transportar en el gasoducto está compuesto principalmente por metano (aproximadamente un 95%) y cumplirá con las especificaciones de la Norma Chilena NCh2264:2014 "Gas natural-Especificaciones", o la disposición que la reemplace.

Artículo décimo. El plazo de la construcción de las obras será el que se indica a continuación en la Tabla 12.

Tabla 12. Cronograma de avance físico de las obras.

Ítem	Avance
Inicio de las obras	Después de tramitado completamente el Decreto de Concesión e iniciadas las obras de construcción asociadas al terminal marítimo de OCTOPUS LNG SpA.
Avance 1/3 de las obras	Dentro de quince (15) meses después de tramitado completamente el Decreto de Concesión e iniciadas las obras de construcción asociadas al terminal marítimo de OCTOPUS LNG SpA.
Avance 2/3 de las obras	Dentro de diecisiete (17) meses después de tramitado completamente el Decreto de Concesión e iniciadas las obras de construcción asociadas al terminal marítimo de OCTOPUS LNG SpA.
Terminación completa de las obras	Dentro de veinte (20) meses después de tramitado completamente el Decreto de Concesión e iniciadas las obras de construcción asociadas al terminal marítimo de OCTOPUS LNG SpA.
Inicio de Operación	Dentro de veintitrés (23) meses después de tramitado completamente el Decreto de Concesión e iniciadas las obras de construcción asociadas al terminal marítimo de OCTOPUS LNG SpA.

Artículo undécimo. Para el gasoducto se ha considerado una inversión aproximada de 35 millones de dólares de los Estados Unidos de América y una vida útil del proyecto de 30 años.

Artículo duodécimo. La concesión que se otorga mediante el presente decreto, crea en favor del concesionario el permiso para ocupar con su gasoducto y dispositivos afectos a él, los bienes nacionales de uso público y el de cruzar caminos, cursos de agua y redes de distribución de otros servicios públicos, según lo señalado en los artículos quinto y sexto del presente decreto, sujeto a lo establecido en el artículo 12° del DFL N° 323 de 1931, del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo décimo tercero. La concesión que se confiere mediante el presente decreto crea en favor del concesionario las servidumbres para tender las tuberías a través de propiedades ajenas y para ocupar y cerrar los terrenos necesarios para centros reductores de presión, habitaciones para el personal de vigilancia, depósitos de materiales, caminos de acceso y, en general, todas aquellas obras requeridas para la construcción y operación del sistema de transporte y de los dispositivos afectos a él, todo ello de acuerdo a los planos de servidumbre los cuales se encuentran individualizados en la Tabla 4 del presente decreto. Los edificios no quedarán en caso alguno sujetos a estas servidumbres, al igual que los huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios o que les sean anexos o circundantes.

Artículo décimo cuarto. Las servidumbres se constituirán previa determinación del monto de la indemnización a pagar por todo perjuicio que se cause al dueño de los terrenos, o al de la concesión sirviente en su caso, o a cualquiera otra persona.

La constitución de servidumbres, su ejercicio y las indemnizaciones correspondientes, se determinarán por acuerdo de los interesados que conste en escritura pública, o por resolución judicial. Se podrá convenir o resolver que la indemnización se pague de una sola vez o en forma periódica.



Artículo vigésimo tercero. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 954772)
NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago, quiebra Cooperativa de Trabajo de Abastecedores Mercado de Quilicura Limitada. Rol 28374-2012. Por resolución de fecha 10/06/2015 Tribunal tuvo por verificado en período extraordinario el siguiente crédito: fs. 1526, Luis Osvaldo Molina Muñoz, por 1.317 UF, más intereses. Se avisa para los efectos del Art. 140 del libro IV del Código de Comercio. La Secretaria.

(IdDO 954773)
NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago, quiebra Cooperativa de Trabajo de Abastecedores Mercado de Quilicura Limitada. Rol 28374-2012. Por resolución de fecha 26/08/2015. Tribunal tuvo por verificado en periodo extraordinario el siguiente crédito: fs. 1586, Hernán González Arancibia EIRL, por \$11.430.078, más reajustes e intereses. Se avisa para los efectos del Art. 140 del libro IV del Código de Comercio. La Secretaria.

(IdDO 954775)
NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago, quiebra Cooperativa de Trabajo de Abastecedores Mercado de Quilicura Limitada. Rol 28374-2012. Por resolución de fecha 10/06/2015 Tribunal tuvo por verificado en periodo extraordinario el siguiente crédito privilegiado: fs. 1526, Luis Osvaldo Molina Muñoz, por \$23.099.852.-, más reajustes e intereses. Se avisa para los efectos del Art. 140 del libro IV del Código de Comercio. La Secretaria.

(IdDO 954712)
NOTIFICACIÓN

Quiebra: Sociedad Comercial Induspacific Ltda., Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-4291-2010. Por resolución de fecha 8 de septiembre de 2015 se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la presente quiebra. Secretaria.

Muertes Presuntas

(IdDO 954689)
MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Isla de Pascua, Rol V-23-2015, Civil Voluntaria, sobre Declaración de Muerte Presunta, se ha ordenado citar al desaparecido **Fernando Lorenzo Hito Atamu**, RUN N° 6.301.805-8, chileno, mayor de edad, pescador, último domicilio conocido en calle Hitorangi sin número, comuna de Isla de Pascua, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente, conforme lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Código Civil. Primera Citación.- María E. Hucke Atam, Secretaria (S).

(IdDO 954738)
MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras de Quinchao, en autos sobre Muerte Presunta, Rol V-10-2015, cita a don **Luis Arcadio Pérez Barrientos**, nacido el 24 de mayo de 1982,

cuyo último domicilio se registró en Los Molinos N° 19 de Curaco de Vélez, bajo apercibimiento de declarar presuntivamente la muerte presunta. Primera citación, Ximena del Carmen Aguilar Díaz, Secretario Subrogante.

(IdDO 954828)
MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Familia de San Carlos, en causa Voluntaria Rol V-94-2015, sobre declaración de muerte presunta, se ha decretado a fs. 4, en resolución de fecha 3 de junio de 2015, se ha decretado citar a don **Máximo Armando Vilchez Zárate**, por encontrarse desaparecido.

[IdDO 954920]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PROYECTO:

"RELICITACIÓN CONCESIÓN TÚNEL EL MELÓN"

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas, invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en la Licitación para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Relicitación Concesión Túnel El Melón", a través del Sistema de Concesiones.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto objeto de la presente licitación corresponde a una nueva concesión del Túnel El Melón, la cual se emplaza en la Ruta 5 Norte y su trazado se ubica entre las comunas de Nogales y Zapallar, en la Región de Valparaíso, con una longitud total aproximada de 5,2 kilómetros. El objeto de esta relicitación considera, principalmente, las siguientes obras:

- Obras de Mejoramiento de la Concesión Actual
 - Mejoramiento del Túnel existente mediante obras de ampliación del gálibo vertical y modernización de su equipamiento de ventilación, iluminación y los sistemas de gestión de tráfico que controlan la operación del túnel.
 - Mejoramiento de los accesos norte y sur de la actual Concesión.
- Nuevas Obras que Aumentan la Capacidad Vial
 - Construcción de nuevo túnel aledaño al actual, con sus respectivos accesos.
 - Galerías de conexión tanto vehicular como peatonal entre ambos túneles.
 - Incorporación de cobro electrónico en la plaza de peaje.
 - Implementación de teléfonos de emergencia e incorporación de señalización variable, e implementación de elementos de seguridad vial.
- Mantenimiento y explotación de las obras Preexistentes y de las nuevas obras.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA: El Presupuesto Oficial Estimado de la Obra es de UF 3.026.000 (tres millones veintiséis mil Unidades de Fomento). Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: La Licitación será internacional y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas individualmente o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos en la Ley de Concesiones, en el Reglamento de la Ley de Concesiones y en las Bases de Licitación.

ENTREGA DE BASES DE LICITACIÓN Y ANTECEDENTES TÉCNICOS: Las Bases de Licitación y los antecedentes técnicos del proyecto podrán ser retirados por los Licitantes y/o Grupos Licitantes en calle Merced 753, piso 7, Santiago, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente llamado a Licitación, previo pago de las citadas Bases en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en calle Morandé 71, piso 1, de 09:00 a 17:00 horas, en día hábil. El valor a pagar por las Bases de Licitación será de \$300.000 + IVA.

CONSULTAS: Los Licitantes o Grupos Licitantes que hayan adquirido las Bases de Licitación podrán hacer consultas a su respecto, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP, ubicada en calle Morandé 59, 3° piso, Santiago, hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día 15 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° piso, Santiago. La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 12 de febrero de 2016, a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° piso, Santiago.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS